

RESOLUCION No. 001067

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA, PARA QUE ELIJAN SUS REPRESENTANTES A LA COMISION DE PERSONAL

EL RECTOR DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo 03 de 2014, artículo 23, literales a), d), en concordancia con la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1228 de abril 21 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 16, numeral 1° de la Ley 909 de 2004, reglamentado por el decreto 1228 del 21 de abril del 2005, dispone que, en todos los organismos y entidades reguladas por dicha Ley, debe existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces, y dos (2) representantes de los empleados, quienes deben ser de Carrera Administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.
2. Que por el vencimiento del período de los actuales representantes, es necesario convocar a los empleados de carrera administrativa para que mediante votación secreta elijan sus representantes ante la Comisión de Personal, previa la inscripción de mínimo 4 candidatos, dos (2) principales y dos (2) suplentes.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todos los Servidores Públicos del Tecnológico de Antioquia inscritos en Carrera Administrativa, para que en votación directa que se efectuará el viernes 9 de noviembre de 2018, en la plazoleta ubicado frente a la Coordinación de Ayudas Educativas, entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m, elijan a sus dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes a la Comisión de Personal, para un período de dos (2) años contados a partir de la elección.

PARAGRAFO: No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones de la Comisión de Personal las consagradas en el Artículo 16, numeral 2° de la Ley 909 de 2004, y demás normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes a la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura
2. Ser empleado de carrera administrativa.

ARTICULO CUARTO: Los candidatos deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante el Profesional Universitario (Gestión del Talento Humano), dentro de los cinco (05) días

hábiles siguientes a la divulgación de esta Convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará por un lapso igual.

Los actuales representantes de los empleados ante la Comisión de Personal no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTICULO QUINTO: La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombre y apellidos completos del candidato
2. Documento de identidad
3. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo tercero de esta Resolución y los documentos que la sustentan
4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO SÉXTO: El cronograma para todo el proceso será el siguiente:

CITACIÓN A CONVOCATORIA:	OCTUBRE 26 DE 2018
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:	HASTA NOVIEMBRE 2 DE 2018
DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS INSCRITOS:	NOVIEMBRE 6 DE 2018
VOTACIONES Y ESCRUTINIOS:	NOVIEMBRE 9 DE 2018

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo con el Decreto 1228 del 21 de abril de 2005, el Profesional Universitario (Gestión del Talento Humano) es el encargado de todo el proceso, igualmente de la designación de los jurados de votación.

ARTICULO OCTAVO: Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Institución, los candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

23 OCT 2018

Dada en Medellín, a



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector

